



**CARTA N° 038-2020/EMOA(101)**

Magdalena del Mar, 30 de Setiembre del 2020

Señores:

**GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA**

Av. Circunvalación 1-B S/N Sector el Gramadal, Moquegua

MOQUEGUA. -

Atención : **Prof. ZENON GREGORIO CUEVAS PARE**  
GOBERNADOR REGIONAL de MOQUEGUA

Asunto : **Reiteración de solicitud al cumplimiento a la Orden Judicial sobre la Ejecución del Laudo Arbitral (Pago de la ejecución contractual).**

Referencia : **CARTA N° 030-2020/EMOA (101) Recibida Virtual el 06 de Mayo de 2020**  
*Contrato N° 23-2013-DLSG-DRA/GR.MOO Elaboración del Estudio Definitivo para el Proyecto: "Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua -Arequipa, Tramo MO-108: Cruz de Flores, Distritos Torata, Omate, Coalaque, Puquina, Limite Departamental Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR-118: Distritos Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa".*

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez volver a REITERAR nuestra solicitud, que CUMPLA con lo dispuesto por el LAUDO ARBITRAL y su Interpretación e Integración, contenidos en las Resoluciones N° 18 y N° 21, notificadas con fechas 30.NOV.2016 y 16.ENE.2017, respectivamente, emitidas por el Árbitro Único, Dr. Richard Martin Tirado, en el arbitraje seguido por el Consorcio Vial Moquegua – Arequipa y el Gobierno Regional de Moquegua, el mismo que se encuentra consentido, y **PROCEDA AL PAGO que se le adeuda al CONSORCIO** producto del Contrato y arbitraje de la referencia.

Como es de vuestro conocimiento, desde el 16.MAR.2020 del presente año el presidente de la Republica mediante DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y por disposiciones posteriores, dicha fecha se extendió hasta el 26.ABR.2020, y consecuentemente dispuso el aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del virus COVID-19.

Asimismo, la Ministra de Economía y Finanzas, María Antonieta Alva, pidió a los gobiernos regionales y locales evitar romper la cadena de pagos, **"para que no afecte a las empresas y proveedores"** durante esta crisis del coronavirus. Esta declaración la brindó durante la conferencia de prensa donde se dio un informe sobre las medidas adoptadas contra el COVID-19.

*"Así como el premier nos ha instado a todos los ministerios a poder dar celeridad a todos los trámites relacionados al pago de proveedores, ordenes de servicio, adquisiciones, nosotros también pedimos el apoyo de los gobiernos regionales y locales para que den celeridad a todos estos trámites",* mencionó la ministra Alva.

Además, la titular del Ministerio de Economía y Finanzas indicó que **"es importante que los proveedores reciban los recursos como contraprestación de los bienes y servicios que han otorgado a los gobiernos regionales y locales"**.

En ese sentido, debemos señalar que el CONSORCIO es una **Empresa Provedora del Estado**, que prestó servicios de Consultoría de Ingeniería, y está solicitando el pago de un Laudo Arbitral que proviene de una prestación de servicios al Estado (en este caso al GRM), al que se tuvo que

recurrir al arbitraje para reclamar el pago íntegro de nuestros servicios, por ello nos dieron la razón mediante el citado Laudo Arbitral.

También es necesario recordar que, el servicio prestado al Estado fue ejecutado por un plantel de profesionales y técnicos contratados expresamente para cumplir con el objetivo del Proyecto que nos encomendaron, y que fue aprobado Mediante Resolución por el Gobierno Regional de Moquegua.

Estos servicios indicados conllevaron a la asistencia de diferentes especialistas profesionales expertos en obras viales siendo que hasta la fecha se mantiene un saldo de adeudo por concepto de pago los servicios de dichos profesionales y de terceros que intervinieron en el desarrollo del proyecto de ingeniería.

En conclusión, nuestra empresa está esperando el pago del Laudo, para cumplir con lo adeudado a los que intervinieron en el Estudio indicado en la referencia, el cual se ajusta a lo solicitado al marco legal del **Decreto de Urgencia N° 026-2020**.

Debemos recordarle que el mandato del Laudo Arbitral, dispone que la liquidación presentada por nuestro Consorcio quedó consentida, y, por tanto, corresponde el pago a nuestro que asciende a un total de S/. **2'494,086.93.**, cuyo monto ya fue actualizado y registrado por el procurador, el cual se encuentra concordado en la Resolución Administrativa Regional N° 501-2019-ORA/GR.MOQ (Del 24 dic. 2019).

Es oportuno recordar que el **LAUDO ARBITRAL de DERECHO**, contenido en las **Resoluciones N° 18 y N° 21**, tiene el valor de una sentencia jurisdiccional de última instancia y al quedar consentido, adquiere la calidad de cosa juzgada, conforme usted lo manifiesta en el Oficio del asunto.

Por tanto, REQUERIMOS que CUMPLA con el pago del Laudo, ya que su retraso sigue ocasionándonos perjuicio económico al CONSORCIO.

Debemos manifestar que en diversas oportunidades desde el año 2019 y hasta el 13.MAR.2020, mi representada se acercó a las oficinas del Gobierno Regional de Moquegua para realizar trámites y gestiones orientadas a que se cumpla con el pago del Laudo Arbitral y la respuesta fue que se encuentra en Tesorería, **esperando la orden de la "alta dirección"** para que realicen la transferencia, debido a que sí cuenta con la disponibilidad presupuestal acreditada mediante la respectiva Certificación de Crédito Presupuestal.

Por otro lado, es preciso indicar que cada día que pasa, dilatando el pago del Laudo, **vienen generando la ruptura de la cadena de pagos**, desobedeciendo lo indicado por el Gobierno y de esta manera afectando directamente a los profesionales y personal que intervinieron en el proyecto y que se encuentra sin pago desde hace mucho tiempo (en reiteradas veces vienen solicitando a nuestra representada la cancelación de la deuda), ocasionando vulnerabilidad en su integridad física poniendo en riesgo la vida humana, durante esta crisis del coronavirus, al no contar con liquidez para poder adquirir sus necesidades alimenticias básicas y así poder aliviar en algo la difícil situación que atravesamos.

Al respecto, nuestra representada **envió muchas cartas con el fin de ser atendido nuestra petición de cancelación de la deuda** y la Última fue remitido y recibida por su representada el 06 de mayo de 2020, en la cual indicamos todos los fundamentos que justifican nuestra solicitud de pago.

Es por eso que exhortamos nuevamente a su despacho cumpla a la brevedad con efectuar el pago y ordene a quién corresponda para que **se cumpla con el Pago del Laudo Arbitral**.

Finalmente, en aras de que coadyuvar al cumplimiento a la brevedad de lo solicitado, AUTORIZAMOS al Sr. Jesús Espinoza Manzano y/o Abog. Pablo Rioja Cueva para que realicen las



Calle Roca de Vergallo 153 - Magdalena del Mar

Tel. 462-4440 / 462-3178 / 462-3176


---

coordinaciones que sean pertinentes, así como el envío de cualquier consulta y/o información adicional al correo electrónico [jesusespinoza@jnrconsultores.com](mailto:jesusespinoza@jnrconsultores.com) y/o [pablorigiac@gmail.com](mailto:pablorigiac@gmail.com), de ser el caso comunicarse a los teléfonos 920 317 640 y 943 682 334.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente;

**CONSORCIO VIAL MOQUEGUA - AREQUIPA**

  
.....  
**Juan Espinoza Manzano**  
**Representante Legal**